DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 8 de abril de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 1° bimestre del ejercicio 2024, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en lo BOP durante lo cuál todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen/oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 8 de abril ata el 8 de xuñode 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Barreiros, 8 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 1005

CASTROVERDE

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE

El Pleno, en sesión común celebrada en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Canal de denuncias del Ayuntamiento de Castroverde

De conformidad con el dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, se exponen al público por período de treinta dilas hábiles para que los interesados podan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que si habían presentado reclamaciones, si considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento o en la siguiente dirección https://concellocastroverde.sedelectronica.es/info.0.

Castroverde, 9 de abril de 2024.- Teniente de Alcaldesa 1.ª y concejala de Cultura, Deportes, Juventud y Educación, Mª de él Pilar Ferreiro Villar (Por delegación de alcaldía Resolución 2024/131 del 3/04/2024)

R. 1006

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 4/2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión común celebrada el día 27 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito y modificación de la bases de ejecución del Presupuesto general del 2024 en el punto seis de la base 24 de subvenciones nominativas

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2., del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince dilas, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar los alegatos que consideren oportunas.

De conformidad con lo acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no se presentan alegatos.

Castroverde, 9 de abril de 2024.- Teniente de Alcaldesa 1.ª y concejala de Cultura, Deportes, Juventud y Educación, Mª de él Pilar Ferreiro Villar

R. 1007

FOZ

Anuncio

SOBRE MODIFICACIÓN DE LaS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/LA DE CARRERA, DE DOS (2) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LO PONES SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0008 de 09 de enero de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y provisión, como funcionario de carrera de dos (2) plazas de auxiliar administrativo, por el sistema de oposición libre, que fueron publicadas en lo BOP de Lugo núm. 071 del 25/03/2024.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0266 de 26 de marzo de 2024 se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas arriba referidas. El punto 10.- CARACTERÍSTICAS DE Las PRUEBAS SELECTIVAS si modifica en su integridad por el texto que si transcribe:

10.- CARACTERÍSTICAS DE Las PRUEBAS SELECTIVAS

Los procedimientos de selección, en fase de oposición, consistirán en pruebas de conocimientos generales o específicos teóricos y prácticos, pudendo consistir en test, pruebas desarrollo por escrito, trabajos manuales, etc, según la naturaleza y funciones de los puestos de trabajo que vayan a desarrollar de acuerdo con las bases específicas.

la) PRIMERO EJERCICIO ESCRITO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Consistirá en la contestación, por escrito, de forma legible, durante un tiempo máximo de 60 minutos, a 5 preguntas, propuestas por el tribunal, relacionadas con las materias del programa qué figura en lo anexo. (Parte general y específica) .

En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. Puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos.

b) SEGÚN EJERCICIO ESCRITO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el período máximo de 120 minutos, de un tema de entre los temas de la segunda parte o parte específica del programa establecido en la base séptima y determinado por sorteo por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído por el tribunal y se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos.

El criterio esencial de valoración de esta prueba es el nivel de conocimientos, la formación general, la claridad de ideas, así como el rigor y precisión en la exposición.

En lo caso si que el ejercicio presentado resulte ilegible para los cinco miembros que componen el tribunal, se procederá a declarar al dicho aspirante no apto

c) TERCERO EJERCICIO ESCRITO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Se desarrollará por escrito, durante el período máximo de 150 minutos y consistirá en la redacción de uno o varios supuestos prácticos vinculados con temas descritos en la parte específica del temario y que determinará el tribunal antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan proveídos y calculadoras simples, no permitiéndose lo manejo de textos comentados ni libros de formularios ni maquinas de cálculo científicas.

Este ejercicio deberá ser leído por el tribunal y se puntuará de cero (0) a veinte (20) puntos, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de diez (10) puntos.

El criterio esencial de valoración de esta prueba es la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos presentados.

En caso de que el tribunal establezca varios supuestos y que no se valoren de forma idéntica todos ellos, deberá darse a conocer a los aspirantes la puntuación de cada supuesto con carácter previo al inicio de la prueba. De no especificarse la puntuación de cada supuesto reputarase que tienen idéntica valoración cada uno de ellos.

d) CUARTO EJERCICIO NO ELIMINATORIO ESCRITO SOBRE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA GALLEGO.

Este ejercicio será obligatorio y no eliminatorio para aquellos aspirantes que no acrediten, junto con la solicitud de participación, el nivel de Celga 3 o equivalente. Los participantes que sí lo acrediten no estarán obligados a efectuar la prueba de gallego.

Foz, 26 de abril de 2024.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserio

R. 1008

LUGO

Anuncio

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

Visto el acuerdo 12/95 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), que si regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 11/94 aprobado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024, que seguidamente si transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 2 plazas de animador/a sociocultural pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2023) del siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EI ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023)

1°.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario de carrera, la dos plazas de animador/a sociocultural del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre en todo lo que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023.

2°.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

- la) Denominación de la plaza: animador/la sociocultural
- b) Grupo de titulación: GRUPO La (subgrupo A2)
- c) Otras características:
- Escala: administración especial
- Subescala: técnica
- 3°.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con el previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será lo de oposición.
- 4°.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EI ACCESO A La PLAZA:
- Título de graduado/la en Educación Social o equivalente votros títulos de grado con certificado de habilitación cómo educador/la social.

A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan las titulaciones extinguidas.

- Certificado de delitos de naturaleza sexual

5°.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tenérmelos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 17,30 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Áyuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y precios públicos" que si encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en lo impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentos las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias

numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

- c) Título de graduado/la en educación social o equivalente y otros títulos de grado con certificado de habilitación cómo educador/la social.
- d) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El plazo de presentación de instancias será de veinte dilas hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6°.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/el delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que si declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez dilas hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que si reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que si presente si desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en lo proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7°.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que si refieren a estas bases específicas son las siguientes:

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas si correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para lo cuál si tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas si descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de 2 temas de entre 3 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 3 horas. El dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En lo anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La política social en lo marco internacional y en la Unión Europea. La Declaración universal de los derechos humanos (1948). La Carta social europea (1961). La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (2015).
- Tema 2. La animación sociocultural en el ámbito internacional: paradigmas y corrientes. La cooperación internacional. El rol de la Administración local en la cooperación para el desarrollo. La cooperación internacional en el Ayuntamiento de Lugo.
- Tema 3. Los servicios sociales en España: marco normativo y competencial de las distintas administraciones públicas: estatal, autonómica y local. El tercero sector de la acción social.
- Tema 4. La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de los servicios sociales de Galicia. Principios generales, objeto y objetivos de la Ley. Titulares del derecho de acceso a los servicios sociales. Derechos y deber de las personas usuarias.
- Tema 5. La estructura básica de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Galicia: servicios sociales comunitarios básicos y específicos y servicios sociales especializados: normativa, características y funciones. El catálogo de servicios sociales. Programas de intervención comunitaria.
- Tema 6. La actividad administrativa de prestación de servicios. La reserva de servicios a favor de las entidades locales. La gestión directa de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Potestades de la Administración. Derechos y deberes de la concesionaria. Relaciones de la concesionaria con las personas usuarias. Extinción de la concesión.
- Tema 7. El presupuesto en la Administración local. El presupuesto como instrumento de planificación, de gestión y como mecanismo de coordinación. Estructura y gestión presupuestaria en el ámbito de los servicios sociales.
- Tema 8. El municipio de Lugo y su contorno: barrios urbanos y zonas rurales. Principales aspectos de su historia, geográficos y culturales. Su patrimonio histórico-cultural.
- Tema 9. Marco competencial de los servicios sociales en el ayuntamiento de Lugo. El área competente en materia de Bienestar Social: estructura organizativa, servicios, programas y equipamientos.
- Tema 10. La importancia de la intervención sociocultural partiendo del conocimiento social y cultural del contorno. Necesidades, posibilidades y obstáculos para la intervención sociocultural en el ayuntamiento de Lugo.
- Tema 11. La animación sociocultural en las administraciones locales. La participación social. El Reglamento de participación ciudadana del ayuntamiento de Lugo. El Programa de animación sociocultural del ayuntamiento de Lugo.
- Tema 12. La animación sociocultural como modelo de intervención social. Bases teóricas (antropológicas, sociológicas y psicológicas). Concepto. Objetivos. Modalidades. Funciones de la animación sociocultural en la sociedad actual. La figura del animador/la sociocultural.
- Tema 13. El análisis de la realidad social: paradigmas, métodos y técnicas de la investigación social.
- Tema 14. Etapas del proceso de intervención sociocultural. Características diferenciadoras de los programas y actividades en función del colectivo destinatario.
- Tema 15. Procedimientos de intervención en animación sociocultural: pautas de elaboración del diagnóstico. La planificación, la programación y la evaluación de programas y proyectos. Aspectos teórico-prácticos.
- Tema 16. La metodología de la intervención centrada en la persona. El proyecto individualizado de intervención. La relación profesional de ayuda.
- Tema 17. El proceso de comunicación en la intervención social. Conceptos, requisitos, elementos, tipos y objetivos. La comunicación social en la intervención sociocultural. Tema 18. A interdisciplinariedade y el trabajo en equipo en los servicios sociales comunitarios. Funciones del animador/la sociocultural como parte del equipo de los servicios sociales comunitarios básicos. La coordinación del trabajo en equipo.
- Tema 19. Las habilidades sociales. Concepto. Dimensiones y modelos , evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.
- Tema 20. El grupo: concepto y tipologías. Estructura. Características. Roles y comunicación grupal. Polarización grupal.

- Tema 21. La psicología de los grupos: liderazgo y procesos intergrupais. Las relaciones y los conflictos en los grupos y entre grupos. La dinámica de grupos en la animación sociocultural: grupos de riesgo social y grupos normalizados.
- Tema 22. La intervención profesional desde los profesionales de la animación comunitaria. Objeto y proceso de intervención. Niveles de intervención: la intervención individual, en medio familiar, en el grupo y en la comunidad.
- Tema 23. Desarrollo comunitario: historia, teoría y modelos. Principios. Ámbitos y niveles de intervención.
- Tema 24. Desarrollo comunitario: la comunidad, la cohesión social y la participación social.
- Tema 25. La prevención en la intervención social. Niveles y formas de implementación . La reinserción social. Modelos y proyectos de intervención, el abordaje desde los servicios sociales.
- Tema 26. Las nuevas tecnologías y la innovación social. El animador/a sociocultural ante las nuevas tecnologías. Redes sociales y participación. Funciones didácticas de las nuevas tecnologías en la animación sociocultural.
- Tema 27. La evaluación en intervenciones socioculturales: conceptos y enfoques teóricos. Establecimiento de objetivos. Implantación. Seguimiento. Indicadores de evaluación. Los métodos de control de calidad en la intervención sociocultural.
- Tema 28. El voluntariado en los servicios sociales. Definición. Conceptos. Marco normativo estatal y autonómico. Principales ámbitos de actuación. El Consejo Gallego de Acción voluntaria. La red lucense de voluntariado.
- Tema 29. Asociaciones: marco normativo del asociacionismo y gestión de asociaciones: creación, organización, estructura, cuentas, proyectos y memorias. El trabajo asociativo en red.
- Tema 30. La gestión cultural: los proyectos culturales. Competencias de la Administración local. Área competencial en materia de Cultura en el Ayuntamiento de Lugo: Programas y equipamientos culturales en el ayuntamiento de Lugo.
- Tema 31. Transformaciones sociales y demográficas de la familia en las sociedades del conocimiento. Programas grupales de educación parental. Ley de impulso demográfico de Galicia.
- Tema 32. La animación sociocultural como proceso educativo. Normativa autonómica en materia de familia, infancia y adolescencia. El consejo autonómico de infancia y adolescencia. Área competencial en materia de Educación en el Ayuntamiento de Lugo. La animación sociocultural ante los conflictos familia-menores.
- Tema 33. La Ley gallega de juventud de Galicia. Planes y programas estatales y autonómicos en materia de juventud. El consejo asesor y consultivo de juventud de Galicia. El área competencial en materia de juventud en el Ayuntamiento de Lugo: programas y equipamientos.
- Tema 34. Diversidad funcional: conceptualización y características. Los paradigmas de calidad de vida y apoyos. Recursos sociales y comunitarios. La intervención sociocultural con colectivos con dificultades especiales.
- Tema 35. La prevención de la violencia en la infancia, en la adolescencia y en la juventud, en especial la prevención de la violencia contra las mujeres. Estrategias para educar en la diversidad, en la inclusión, en la igualdad, en la identidad, en la interculturalidade y en la sostenibilidad .
- Tema 36. La prevención de drogodependencias y otras adicciones: los programas de prevención y ámbitos de intervención a nivel local.
- Tema 37. El enfoque de género en la intervención sociocultural. Identidades de género. Roles de género. La violencia de género. Educación para la igualdad. Diseño de programas de violencia de género.
- Tema 38. Minorías étnicas e inmigración: normativa. Aspectos sociodemográficos y culturales. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social. A interculturalidade . La intervención sociocultural en contextos multiculturales.
- Tema 39. El envejecimiento activo: prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en las personas mayores. Principales factores que intervienen en el mantenimiento de las capacidades funcionales y cognitivas.
- Tema 40. La animación sociocultural como instrumento para la convivencia, la participación y el desarrollo de los mayores. Diseño de programas desde los centros de servicios sociales comunitarios. El refuerzo de las relaciones intergeneracionales. Tema 41. Las soledad no deseada: detección. Criterios y principios que deben regir las intervenciones ante situaciones de soledad. Planes y programas en los ámbitos estatal, autonómico y local.

Tema 42. La educación no formal: concepto y tipología. Papel de la educación de personas adultas en la dinámica social. Canales de educación de personas adultas.

Tema 43. La animación sociocultural y la educación en el tiempo de ocio. El juego en la animación del ocio y el tiempo de ocio. Planificación, estructura y organización del juego.

Tema 44. Conductas de odio y discriminación: el discurso del odio. Medidas de prevención y respuestas desde el ámbito comunitario.

Tema 45. La pobreza y la desigualdad: abordaje desde la perspectiva comunitaria. Factores que confluyen en la pobreza. Programas y recursos de atención a personas sin hogar en el campo local.

Tema 46. La protección de datos personales y la garantía de los derechos individuales. Normativa.

Tema 47. La ética aplicada a los servicios sociales: ética institucional y acción profesional. El secreto profesional.

Tema 48. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con el establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023), el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes con la composición siguiente:

Presidente: un/un funcionario/la del grupo A1 o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrada/lo por resolución de la Alcaldía entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica lo u estatal) incluido el personal docente.

Vocales: tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/lo: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía, entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.

A su vez, será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que si apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/lo en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en lo DOG y BOE/BOE."

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 19 de marzo de 2024.- Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Ilmo Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R.1009

Anuncio

Ilmo. Sr. DON ÁNGEL PABLO PERMUY VILLANUEVA, Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral lo del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

Visto el acuerdo 16/76 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), que si regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 15/56 aprobado por la Xunta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2024, que seguidamente si transcribe"

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de oficial cocinero/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2023) del siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EI ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL COCINERO/LA PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

1°.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la una plaza de oficial cocinero/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo lo que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de 4 de diciembre de 2023.

2°.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

la) Denominación de la plaza: oficial cocinero/lab) Grupo de titulación: GRUPO C (subgrupo C2)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: servicios especiales
- Clase: personal de oficios
- 3°.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con el previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será lo de oposición.
- 4°.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EI ACCESO A La PLAZA:
- Estar en posesión del título de graduado escolar, escalonado en ESO, titulación superior o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron las titulaciones extinguidas.
- Carné de manipulador de alimentos.

5°.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tenérmelos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 13,00 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y precios públicos" que si encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en lo impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos, de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Título de graduado escolar, FP 1.º grado, escalonado en ESO o equivalente.

Carné de manipulador de alimentos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte dilas hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6°.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/el delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que si declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez dilas hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que si reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que si presente si desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en lo proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7°.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que si refieren estas bases específicas son las siguientes:

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas si correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para lo cuál si tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas si descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 1 hora y media. El dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En lo anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP n° 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Maquinaria y herramientas empleadas en la cocina.
- Tema 2. Clasificación de los alimentos y clasificación de las dietas.
- Tema 3. Conservación de géneros. Formas de conservación.
- Tema 4. Manipulación de alimentos. Normas higiénico-sanitarias.
- Tema 5. Seguridad e higiene en lo trabajo. Prevención de accidentes.
- Tema 6. Condimentos: concepto y clases. Salsas: concepto y clases.

Tema 7. Las carnes: características; clases. Aspecto y denominación de las piezas y trozos. Preparación de las carnes rubias y blancas; empleo de los distintos trozos. Aves de corral: clases, elaboración. La caza: elaboración.

Tema 8. El pescado: características; clases; cualidades. Presentación y valoración comercial. Limpieza, conservación y preparación.

Tema 9. Hortalizas y legumbres: concepto, clasificación y preparación; hortalizas de temporada. Patatas: clases, conservación, cortes y métodos de cocinado. Ensaladas: sazonamento y hortalizas más usadas en las ensaladas.

Tema 10. Sobremesas, lácteos y bebidas (agua): clases y características. Elaboración. Los helados. Los quesos y derivados lácteos. Las frutas. El agua.

Tema 11. Técnicas para el tratamiento y preparación inicial de los alimentos: Racionado y peso de los productos. Análisis de las grasas comestibles.

Tema 12. Las guarniciones en la cocina. Sopas y purés. Preparación.

Tema 13. Reglamento nº 855/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. Definiciones. Higiene del personal. Requisitos de envasado y embalaje de los productos alimenticios.

Tema 14. Huevos. Categorías y clases. Conservación y preparación.

Tema 15. Pasta y arroz. Preparación. Técnicas de cocción. Mantenimiento y conservación.

Tema 16. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con el establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023), el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes. Su composición será la siguiente:

Presidente: un/un funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrada/lo por resolución de la Alcaldía entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica lo u estatal) incluido el personal docente.

Vocales: tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/lo: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía, entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.

A su vez será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que si apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/lo en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en lo DOG y BOE/BOE."

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 19 de marzo de 2024.- Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Ilmo Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva

R.1010

Anuncio

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

Visto el acuerdo 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto n° 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UN PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), que si regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 11/94 aprobado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024, que seguidamente si transcribe:

" PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de oficial vixilante recaudador/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2023) del siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EI ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

1°.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario de carrera, la una plaza de oficial vixilante recaudador/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo lo que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023.

2°.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

la) Denominación de la plaza: oficial vixilante recaudador/la

b) Grupo de titulación: GRUPO C (subgrupo C2)

- c) Otras características:
- Escala: administración especial
- Subescala: servicios especiales
- 3° .- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con el previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será lo de oposición.
- 4°.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EI ACCESO A La PLAZA:
- Título de graduado escolar, FP 1.º grado, escalonado en ESO o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron las titulaciones extinguidas.

5°.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tenérmelos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 13,00 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y precios públicos" que si encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en lo impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles por lo menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Título de graduado escolar, FP 1.º grado, escalonado en ESO o equivalente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **dilas hábiles,** contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6°.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/el delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que si declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez dilas hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que si reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que si presente si desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en lo proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7° - PRUFBAS SFI FCTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que si refieren estas bases específicas son las siguientes:

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 mínutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas si correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para lo cuál si tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas si descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 1 hora y media. El dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En lo anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Los mercados municipales. Clases, concepto y régimen general. De los locales de venta. Características de los locales, obras e instalaciones. Actividad de venta. Deberes y derechos de las y de los vendedores, condiciones de venta.

Tema 2.- Ordenanza reguladora de plazas y mercados del ayuntamiento de Lugo: localización de las plazas y mercados municipales de abastos. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.

Tema 3.- Ordenanza reguladora de plazas y mercados del ayuntamiento de Lugo: horario de las plazas y mercados municipales. Actividades en los puestos de las plazas y mercados municipales de abastos.

Tema 4.- Prohibiciones y limitaciones previstas en la Ordenanza reguladora de plazas y mercados del ayuntamiento de Lugo. Funciones de los vixilantes recaudadores de plazas y mercados en el ayuntamiento de Lugo.

Tema 5.- Ordenanza reguladora de plazas y mercados del ayuntamiento de Lugo: desempeño de la actividad comercial. Derechos y deberes de las personas concesionarias. Desempeño de la actividad comercial en el comprado tradicional.

Tema 6.- Ley 13/2010, de 17 de diciembre , de comercio interior de Galicia: venta ambulante: concepto. Tipología y condiciones de la venta ambulante o no sedentaria. Información al público. La venta ambulante en el ayuntamiento de Lugo.

Tema 7.- Ley 13/2010, de 17 de diciembre , de comercio interior de Galicia: productos objeto de la venta ambulante. Lugares destinados a la venta ambulante. Régimen de autorización y facultades de inspección y sanción en la materia de venta ambulante.

Tema 8.- Ley 13/2010, de 17 de diciembre , de comercio interior de Galicia: funciones inspectoras del Ayuntamiento en la venta ambulante. Infracciones y sanciones

Tema 9.- Real decreto 1334/1999, de 31 de julio , por lo que si aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: ámbito de aplicación. Productos excluidos. Definiciones.

Tema 10.- Real decreto 1334/1999, de 31 de julio , por lo que si aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: denominación de venta. Listado de ingredientes. Indicación cuantitativa de ciertos ingredientes. Grado alcohólico.

Tema 11.- Real decreto 1334/1999, de 31 de julio , por lo que si aprueba la Norma general de etiquétado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: cantidad neta. Marcado de fechas en los lotes. País de origen. Pequeños envases. Presentación de la información obligatoria. Lengua en el etiquetado.

Tema 12.- Seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 13.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Almacenamiento y traslado de materiales y aparatos. Traslado de cargas.

Tema 14.- Control de accesos. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones

Tema 15.- Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Seguridad e higiene en lo trabajo. Derechos y deberes. Consulta y participación de las y de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con el establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023), el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes. Su composición será la siguiente:

Presidente: un/un funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrada/lo por resolución de la Alcaldía entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autónómica lo u estatal) incluido el personal docente.

Vocales: tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/lo: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía, entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.

A su vez serà aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que si apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/lo en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer

recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en lo DOG y BOE/BOE."

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 19 de marzo de 2024.- Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Ilmo Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R. 1011

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 2001/2024 de 6 de marzo de 2024, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de FEBRERO **de 2024**, que si exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de quince dilas hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo , y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante , podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día** 15 de marzo ata el día 15 de abril de 2024 (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción , con el recargo, intereses y cuestas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 6 de marzo de 2024.- A tenenta de alcaldesa delegada del área de Cohesión Social y Territorial, doña Ana María González Abelleira.

R. 1012

Anuncio

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

Visto el acuerdo 18/78 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO/La DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 1 PLAZA DE ÓPERARIO/La DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), que si regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 11/94 aprobado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024, que seguidamente si transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de operario/la de cementerio perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2023) del siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EI ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OPERARIO/La DE CEMENTERIO PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

- 1°.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la una plaza de operario de cementerio del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre, en todo lo que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de 4 de diciembre de 2023.
- 2°.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA
- la) Denominación de la plaza: operario/la de cementerio
- b) Grupo de titulación: grupo La.P. (agrupaciones profesionales)
- c) Otras características
- Escala: administración especial
- Subescala: servicios especiales
- 3°.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con el previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será lo de oposición.
- 4°.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EI ACCESO A La PLAZA:

No si exige titulación del sistema educativo.

5°.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que

las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tenérmelos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 10,80 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y precios públicos" que si encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en lo impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **dilas hábiles**, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6°.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/el delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que si declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez dilas hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que si reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que si presente si desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en lo proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7°.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que si refieren estas bases específicas son las siguientes:

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondientes al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 40 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas si correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para lo cuál si tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas si descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 1 hora. El dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente

antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En lo anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP n° 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Reglamento general de los servicios mortuorios de el Ayuntamiento de Lugo: grupos, secciones y unidades de enterramiento. Situación y localización.

Tema 2. Real decreto 151/2014, de 20 de noviembre , de sanidad mortuoria de Galicia: instalaciones mínimas de los cementerios. Condiciones constructivas de las sepulturas. Tipos.

Tema 3. Real decreto 151/2014, de 20 de noviembre , de sanidad mortuoria de Galicia: clasificación sanitaria de los cadáveres. Destino final cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos. Real decreto 151/2014, de 20 de noviembre , de sanidad mortuoria de Galicia: definiciones básicas: cadáver, restos cadavéricos, restos humanos, restos óseos, depósito de cadáveres, cremación, crematorio, inhumación y exhumación.

Tema 4. Conservación y mantenimiento de zonas verdes: maquinaria. Poda y recorte. Sistemas de riego.

Tema 5. Riesgos laborales sector funerario. Tipos de riesgo. Riesgos físicos. Deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 6. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con el establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023), el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes. Su composición será la siguiente:

Presidente: un/un funcionario/la del grupo A1 o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrada/lo por resolución de la Alcaldía entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica lo u estatal) incluido el personal docente.

Vocales: tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/lo: un funcionario/la del grupo A1 o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.

A su vez será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Exemo. Ayuntamiento de Lugo que si apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/lo en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en lo DOG y BOE/BOE. "

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 19 de marzo de 2024.- Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Ilmo Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R. 1013

Anuncio

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva , Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

Visto el acuerdo 15/117 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024.

En base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UN PLAZA DE PSICÓLOGO/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LÍBRE (OPE 2023), que si regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 15/117 aprobado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, que seguidamente si transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de psicólogo/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OEP 2023) del siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EI ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023)

1°.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario de carrera, la una plaza de psicólogo/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre, en todo lo que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023.

2°.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

la) Denominación de la plaza: psicólogo/la

b) Grupo de titulación: GRUPO La (subgrupo A1)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica

3°.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con el previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será lo de oposición.

4°.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EI ACCESO A La PLAZA

- Título universitario oficial de grado en Psicología o grado en una titulación equivalente de la rama de las ciencias de la salud. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron las titulaciones extinguidas.
- Acreditación de formación y experiencia en temas relacionados con la igualdad de oportunidades por razón de género; la formación se acreditará mediante justificación de tener realizadas por lo menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en lo Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección I-entidades de acción voluntaria- (Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, por lo que si establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y acreditación de los centros de información a la mujer de titularidad de las entidades locales de Galicia, así como para la modificación y extinción de su reconocimiento).

5°.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tenérmelos que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 19,50 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, teniéndose que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y precios públicos" que si encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en lo impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles por lo menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Título universitario oficial de grado en Psicología o grado en una titulación equivalente de la rama de las ciencias de la salud. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron a las titulaciones extinguidas.

Acreditación de formación y experiencia en temas relacionados con la igualdad de oportunidades por razón de género; la formación se acreditará mediante justificación de tener realizadas, por lo menos, 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado en entidades públicas o privadas, o de haber realizado voluntariado en alguna de las entidades inscritas en lo Registro de Acción Voluntaria de Galicia en la sección l'entidades de acción voluntaria-.

El plazo de presentación de instancias será de veinte dilas hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6°.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/el delegada/lo, en su caso, dictará resolución por la que si declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez dilas hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución en el que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que si reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en lo proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que si presente si desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en lo proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7°.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que si refieren estas bases específicas son las siguientes:

La) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cien (100) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 120 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas si correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para lo cuál si tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas si descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, de 3 temas de entre 4 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 4 horas. El dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En lo anuncio de convocatoria de

este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP n° 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8°.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Psicopatoloxía general. Principales tipologías. Características y abordajes .
- Tema 2. Las neurosis. Conceptos y clasificación básicas. Abordajes básicos.
- Tema 3. Las psicosis. Conceptos y clasificación básicas. Abordajes básicos.
- Tema 4. Los trastornos de ansiedad. Definición. Tipos. Abordajes básicos.
- Tema 5. Los trastornos del estado de ánimo. Definición. Tipos. Abordajes básicos
- Tema 6. La depresión. Definición. Tipos. Intervenciones y recomendaciones de abordaje básicas.
- Tema 7. Conceptos básicos de evaluación psicológica. Modelos, técnicas y procedimientos básicos de la evaluación.
- Tema 8. La evaluación psicológica de las víctimas de violencia de género.
- Tema 9. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.
- Tema 10. La entrevista psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Características principales y buenas prácticas.
- Tema 11. El informe psicológico. Aspectos generales. Tipos. Estructura básica. El informe psicológico en casos de violencia de género: estructura y contenido
- Tema 12. Terapia breve e intervención en crisis, como métodos de intervención social. Técnicas.
- Tema 13. Counselling. Características básicas y principios de actuación.
- Tema 14. El sistema familiar. Estructura y funciones. El ciclo vital familiar y crisis evolutivas asociadas. Ruptura familiar y de pareja. El duelo: tipos de pérdidas. Orientación y consejo psicológico.
- Tema 15. Técnicas de regulación emocional. Las técnicas de relajación. Tipos. Principales métodos de aplicación. La parada de pensamiento.
- Tema 16. Entrenamiento en habilidades sociales. La toma de decisiones. Técnicas para vencer la manipulación en las relaciones. La asertividad . La inteligencia emocional.
- Tema 17. La autoestima . Lo autoconcepto. La autoeficacia percibida. Autoestima y violencia de género. Técnicas para su mejora.
- Tema 18. La psicología comunitaria. Definición y características básicas. Ámbitos de actuación. Prevención. Estrés psicosocial y apoyo social.
- Tema 19. A/Lo psicóloga/lo en los servicios sociales: campos de actuación. Abordajes básicos.
- Tema 20. La dependencia emocional. Conceptualización. Principios de actuación.
- Tema 21. El sistema sexo/género. Patriarcado y androcentrismo . Roles y estereotipos de género. Identidad de género. Socialización de género: la socialización diferencial y la discriminación de género.
- Tema 22. Socialización, educación y género. La educación en igualdad en el ámbito escolar, familiar y comunitario: la coeducación para la igualdad de oportunidades. El Programa socioeducativo de prevención de la violencia de género en los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Lugo. Principios rectores, objetivos y finalidad.
- Tema 23. La discriminación de género. Interseccionalidad: mujeres y diversidad funcional, mujeres y tercera edad, mujeres e inmigración. Mujeres y minorías étnicas. Las mujeres gitanas. Particularidades en los casos de violencia de género.

- Tema 24. Agresión y violencia: teorías explicativas.
- Tema 25. Las violencias contra las mujeres. Delimitación conceptual y origen. Tipologías. Características básicas del agresor y de la mujer víctima de la violencia de género.
- Tema 26. Identificación del maltrato contra la mujer. Principales indicadores. Factores de riesgo. Principales modelos explicativos. La teoría del ciclo de la violencia. Lo maltrato técnico. El síndrome del maltrato a la mujer.
- Tema 27. Nuevas formas de violencia contra la mujer: ciberviolencias. Sexting y sextorsión . Violencia vicaria. Lo acecho.
- Tema 28. Los celos. Conceptualización. Características básicas. Su relación con la violencia de género.
- Tema 29. Principales consecuencias y efectos del maltrato contra las mujeres. Diferentes niveles de afectación. El síndrome de la mujer maltratada.
- Tema 30. La tensión emocional en las víctimas de violencia de género: estrés, ansiedad y pánico. Definición. Causas. Tipos. Síntomas. El trastorno de estrés postraumático.
- Tema 31. Intervención psicológica con mujeres que sufren violencia: principios rectores, habilidades y principales recomendaciones de actuación. Etapas de intervención. Intervención en crisis. Objetivos.
- Tema 32. La violencia sexual. Marco teórico, conceptualización, prevalencia y tipologías
- Tema 33. Acoso sexual y agresión sexual. Intervención básica en casos de agresión sexual.
- Tema 34. Los fenómenos de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Regulación. Derechos de las mujeres prostituidas. La acreditación administrativa de las víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual.
- Tema 35. Educación sexual y educación para la salud. El concepto psicosocial de calidad de vida. Ámbitos de aplicación y propuestas de intervención.
- Tema 36. El menor como víctima de la violencia de género. Acompañamiento psicológico a hijas/los de mujeres víctimas de violencia de género. Características básicas y principios de actuación.
- Tema 37. Los maltratos a la infancia: definición, tipologías, factores de riesgo, detección y proceso de intervención psicosocial básica ante lo maltrato infantil.
- Tema 38. El marco legal de los servicios sociales de Galicia. La Constitución. El Estatuto de autonomía. La Ley de bases del régimen local.
- Tema 39. La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia. Marco legal, estructura y contenido. El sistema gallego de servicios sociales. Objetivos. Principios generales de los servicios sociales.
- Tema 40. Los servicios sociales comunitarios. Organización. Programas. Equipamientos. Los servicios sociales de atención especializada. Características básicas. Servicios sociales y mujer. Las mujeres como objeto de la atención especializada.
- Tema 41. El Principio de igualdad entre mujeres y hombres. Igualdad formal e igualdad real. Discriminaciones directas e indirectas. La educación y la formación para la igualdad entre mujeres y hombres. El principio de transversalidad .
- Tema 42. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Estructura y contenido. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.
- Tema 43. La Ley 7/2023, de 30 de noviembre , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia. Estructura y contenido.
- Tema 44. El Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que si aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- Tema 45. El VIII Plan estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 2022-2027: principios orientadores.
- Tema 46. La incorporación de la perspectiva de género en la intervención social. Los indicadores de género.
- Tema 47. Las políticas municipales de igualdad. Medidas municipales de conciliación de la vida laboral y familiar. El Programa "Aprende jugando" del Ayuntamiento de Lugo.
- Tema 48. Los centros de información a las mujeres. Normativa reguladora. Funciones y objetivos. Personal y medios. El CIM del Ayuntamiento de Lugo: la Casa de la Mujer. Organización y ámbito de actuación. Funciones de la/lo psicóloga/lo.

Tema 49. El equipo multidisciplinar en la intervención con mujeres. Profesionales implicados. Funciones. Técnicas de trabajo en equipo.

Tema 50. La Red gallega de acogimiento. Protocolo de acceso. El Orden de 1 de abril , por la que si regulan los requisitos específicos que deberán reunir los centros de acogida para mujeres víctimas de maltrato. Los pisos de acogida del Ayuntamiento de Lugo: Reglamento.

Tema 51. Ley 15/2022, de 12 de julio , integral para la igualdad de trato y a no discriminación. Estructura y contenido. Ámbito subjetivo de aplicación. Definiciones.

Tema 52. El colectivo LGTBIQ+. Violencias y Igtbifobia . Violencia intraxénero. Conceptos básicos de atención, información y asesoramiento. Los centros te quiero.

Tema 53. La Ley 2/2014, de 14 de abril , por la igualdad de trato y a no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia. Estructura y contenido.

Tema 54. La Ley 4/2023, de 28 de febrero , para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Estructura y contenido.

Tema 55. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre , de medidas de protección integral contra la violencia de género: principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 56. El sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España. El Pacto de Estado contra la violencia de género. Medidas aplicables en el ámbito municipal.

Tema 57. Ley 4/2015, de 27 de abril , del Estatuto de la víctima del delito. Estructura y contenido. Concepto de víctima del delito. Las oficinas de atención a las víctimas del delito.

Tema 58. Medida de protección de las víctimas de violencia de género. la Ley 27/2003, de 31 de julio , reguladora del Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. El servicio de teleasistencia móvil "ATEMPRO".

Tema 59. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre , de garantía integral de la libertad sexual. Estructura y contenido.

Tema 60. La Ley 35/1995, de 11 de diciembre , de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Estructura y contenido.

Tema 61. Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. La protección de menores: el desamparo y la tutela administrativa. La guardia administrativa. Los equipos técnicos del menor: características. Metodología de intervención.

Tema 62. Ley 8/2021, de 4 de junio , de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Estructura y contenido.

Tema 63. Los puntos de encuentro familiar en Galicia. Decreto 96/2014, de 3 de julio , por lo que si regulan los puntos de encuentro familiar en Galicia.

Tema 64. La Secretaría General de Igualdad. Programas. Recursos. El protocolo de coordinación y cooperación institucional frente a la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 65. La Ley 11/2007, de 27 de julio , gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Estructura y contenido.

Tema 66. Recursos y programas públicos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en Galicia para mujeres víctimas de violencia de género. La atención a los maltratadores.

Tema 67. Protocolos de actuación autonómicos frente a la violencia de género: la Guía autonómica de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Tema 68. Las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia en la Comunidad Autónoma de Galicia. La acreditación administrativa de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 69. Políticas de igualdad de oportunidades. Definición. Objetivos. Políticas institucionales para la igualdad de oportunidades.

Tema 70. Estrategias para la igualdad de género: transversalidad de género o mainstreaming . Definición. Características. Medidas específicas para la mujer. Medidas de acción positiva. Medidas de discriminación positiva.

Tema 71. El papel del lenguaje en la representación de la realidad. Invisibilización de las mujeres. Uso sexista y no sexista del lenguaje. Lenguaje administrativo no sexista. Recomendaciones y buenas prácticas.

Tema 72. Los planes de igualdad de oportunidades. Definición, contenido, estructura y fines. Los planes para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Lugo. Áreas de actuación.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con el establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Xunta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023) el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes con la composición siguiente:

Presidente: un/un funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrada/lo por resolución de la Alcaldía entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica lo u estatal) incluido el personal docente.

Vocales: tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y de la misma área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualesquiera de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/lo: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan la esta categoría o la un inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía, entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.

A su vez, será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que si apruebe por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/lo en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenermelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en lo DOG y BOE/BOE.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tenérmelos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en lo dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualesquier momento, desde que si produzca el silencio administrativo.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 19 de marzo de 2024.- Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, Ilmo Sr. Don Ángel Pablo Permuy Villanueva .

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 1063/2024 se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes al cuarto trimestre de 2023, que si exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince dilas hábiles, contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo , y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante , podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día 12 de febrero ata el día 12 de marzo de 2024 (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo ata el inicio del procedimiento de constricción , con el recargo, intereses y cuestas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 7 de febrero de 2024.- La concejala delegada de Bienestar Social y Mayores, Olga López Racamonde.

R. 1015

MONDOÑEDO

Anuncio

EXPOSICION Lo PUBLICO Y RECADACION DE IMPUESTOS

En Xunta de Gobierno Local de 4 de abril de 2024 se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 2º BIMESTRE DEL 2024.

De conformidad con el establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN Al PUBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE LAS DICE contados a partir del anuncio en lo B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que la tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERIODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de mayo a 30 de junio del 2024, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con el dispuesto en lo artg. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación.

Mondoñedo, 8 de abril de 2024.- El Alcalde, Manuel A. Otero Legide .

R. 1016

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA FEBRERO 2024 Y ANUNCIO DE COBRO

PorXunta de Gobierno Localdo día25.03.2024se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de FEBRERO 2024.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados disteis padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 dilas, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde el 17.04.2024 al 17.06.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, a 8 de abril de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R.1017

Anuncio

APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA MARZO 2024

Por Xunta de Gobierno Local del día 01.04.2024 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de MARZO de 2024.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 dilas, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde el 20.04.2024 ata el 20.06.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos,8 de abril de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1018

AS NOGAIS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2024 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de marzo de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 dilas hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 10 de abril de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1019

PARADELA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión común realizada el día 21 de marzo de 2024 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 02/2024, de suplemento de crédito nº 01/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 14.387,23 €.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince dilas, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

Paradela, 10 de abril de 2024.- La ALCALDESA - PRESIDENTA, María Montserrat Mulet Sar .

R. 1020

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión común realizada el día 21 de marzo de 2024 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 03/2024, de suplemento de crédito nº 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 22.885,12 €.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince dilas, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

Paradela, 10 de abril de 2024. La ALCALDESA - PRESIDENTA, María Montserrat Mulet Sar

R. 1021

SAMOS

Anuncio

Aprobado inicialmente por lo Pleno del Ayuntamiento en sesión común de fecha 05/04/2024 el Presupuesto municipal del ejercicio 2024, junto con el plantel , bases de ejecución y toda la documentación anexa incorporada al expediente, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 dilas hábiles- que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en lo B.O.P.- con el fin de que durante el mismo los interesados puedan examinarlo expediente y formular ante lo Pleno las reclamaciones que si consideren oportunas.

Samos, 5 de abril de 2024.- La Alcaldesa, Ma Jesus López López.

R. 1022